

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 5</b>

32.

Fusagasugá, 2025-09-02

Doctora:  
**KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA**  
 Jefe Oficina de Compras  
 Universidad de Cundinamarca  
 Fusagasugá

Asunto: Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 031-2025.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Privada No. 031** la cual tiene como objeto **"ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA Y CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**.

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. **EQUIPOS CASABLANCA S.A.S**
2. **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE Y/O DTECH SUPPLIES**

<b>6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIENTO (100) PUNTOS)</b>		
<b>Oferente</b>	<b>Observación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>EQUIPOS CASABLANCA S.A.S</b>	<b><u>NO CUMPLE</u></b> No allega soporte	0

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 5</b>

**6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)**

Oferente	Observación	Puntaje								
<p><b>DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE Y/O DTECH SUPPLIES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Formato No. 8 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></p> <p>Señores <b>DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Universidad de Cundinamarca</p> <p><b>REF:</b> Proceso de Contratación [Invitación No. 031-2025], en adelante el "Proceso de contratación"</p> <p><b>Objeto:</b> [ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA Y CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA]</p> <p>Estimados señores:</p> <p>DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE en mi calidad de representante legal de DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE Y/O D-TECH SUPPLIES en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional.</p> <p><b>NOTA:</b> Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el numeral 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL de los términos de la invitación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA</th> <th style="width: 70%;">CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">x</td> <td> <p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p><b>"SERVICIOS NACIONALES.</b> En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona</p> </td> </tr> <tr> <td></td> <td> <p>natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."</p> </td> </tr> <tr> <td></td> <td> <p>El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado si que contiene:</p> <p>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato No. 08, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].</p> <p>NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece</p> <p>En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato</p> <p>Atentamente,</p> <p>Nombre del Proponente DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE Nombre del representante legal DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE C. C. 79.947.565 de Bogotá Dirección de correo Calle 19 #11-38 Gaitán Correo electrónico solotintas06@hotmail.com Ciudad Valledupar</p> <p style="text-align: center;"> [Firma del Proponente o de su representante legal]</p> <p style="text-align: center;"><b><u>CUMPLE</u></b></p> <p style="text-align: center;">De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.</p>	DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA	CONDICIÓN	x	<p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p><b>"SERVICIOS NACIONALES.</b> En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona</p>		<p>natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."</p>		<p>El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado si que contiene:</p> <p>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</p>	100
DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA	CONDICIÓN									
x	<p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p><b>"SERVICIOS NACIONALES.</b> En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona</p>									
	<p>natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."</p>									
	<p>El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado si que contiene:</p> <p>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</p>									

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 3 de 5</b>

<b>6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)</b>		
<b>Oferente</b>	<b>Observación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>EQUIPOS CASABLANCA S.A.S</b>	<p>CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA</p>  <p>SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B252532774442C 1 DE AGOSTO DE 2025 HORA 06:59:26 AB25253277 PÁGINA: 1 DE 116 ***** CERTIFICA: IDENTIFICACION</p> <p>QUE: EQUIPOS CASABLANCA S A S NIT: 900469101 4 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00060850</p> <p>DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CARREERA 71 50 31 SECTOR 1 NORMANDIA MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: NORMANDIA TELEFONO 1: 8850385 TELEFONO 2: 3004431519 CORREO ELECTRONICO: EQUIPOSCASABLANCA@GMAIL.COM</p> <p>LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA</p> <p>QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MICROEMPRESA</p> <p><b><u>CUMPLE</u></b> teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como MICROEMPRESA según RUP de 1-08-2025.</p>	<b>50</b>
<b>DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE Y/O DTECH SUPPLIES</b>	<p>CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES</p> <p>Fecha expedición: 26/07/2025 - 11:57:34 Recibo No. S000928307, Valor 72000</p> <p>CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN</p> <p>NOMBRE: TRUJILLO DUARTE DICKSON EMIRO NIT: 79947565-1 C.C.: 79947565 NACIONALIDAD: COLOMBIANA MATRICULA MERCANTIL: 57716 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 24/04/2000 NÚMERO DEL PROPONENTE: 2265 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 25/03/2011 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 09/04/2025 ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA</p> <p><b><u>CUMPLE</u></b> teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como PEQUEÑAEMPRESA según RUP de 26-07-2025.</p>	<b>50</b>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 5

6.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).		
Oferente	Observación	Puntaje
EQUIPOS CASABLANC A S.A.S	<b><u>NO CUMPLE</u></b> No allega soporte	0
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE Y/O DTECH SUPPLIES	<b><u>NO CUMPLE</u></b> No allega soporte	0

6.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)		
Oferente	Observación	Puntaje
EQUIPOS CASABLANC A S.A.S	<b><u>NO CUMPLE</u></b> No allega soporte	0
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE Y/O DTECH SUPPLIES	<b><u>NO CUMPLE</u></b> No allega soporte	0

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 5 de 5</b>

Cordialmente,



**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres   
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4